

CONCEDE CONTINUIDAD DE COMISION DE ESTUDIOS A LA ACADEMICA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.253/2023.

Arica, marzo 15 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1160/2019, de fecha noviembre 29 de 2019; Decreto Exento Universitario N° 00.231/2020, de abril 01 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.255/2021, de abril 07 de 2021; Decreto Exento Universitario N° 00.560/2022, de agosto 23 de 2022; carta VRA N° 0.209/2023 de marzo 09 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1160/2019, de fecha noviembre 29 de 2019, se aprueba convenio de perfeccionamiento externo de doña Paulina Meyling Martínez Pinto, RUT N° 17.115.419-7, académica del departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para que realice el programa el Doctorado Latinoamericano en Educación, en la Universidad de Costa Rica, de una duración de 3 años a contar del 01 de abril de 2019, otorgado por un periodo de 09 meses a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, modalidad semipresencial, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.231/2020, de abril 01 de 2020, se concede continuidad de comisión de estudio a doña Paulina Meyling Martínez Pinto, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.255/2021, de abril 07 de 2021, se concede continuidad de comisión de estudio a la académica ya individualizada, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.560/2022, de agosto 23 de 2022, se concede continuidad de comisión de estudio a doña Paulina Martínez Pinto, a contar del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

Que, el inciso segundo del artículo 8° del Decreto Exento Universitario N° 00.69/2020, que aprueba la ordenanza de perfeccionamiento externo, señala que al término de la comisión de estudio, se podrá otorgar al académico una prórroga de la comisión por un periodo máximo de un año académico, si solo restare la presentación y aprobación de la Tesis de grado.

Que, conforme se indica en Acta N° 04/2022, de agosto 24 de 2022, el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo, de acuerdo a los antecedentes expuestos, propone al Sr. Rector autorizar la prórroga de la comisión de estudio de doña Paulina Martínez Pinto, hasta el 01 de marzo de 2023.

Que, con fecha 15 de septiembre de 2022, entre la Universidad de Tarapacá y la académica Paulina Martínez Pinto, se suscribe convenio de prórroga de comisión de estudio Perfeccionamiento externo, que tiene por objetivo otorgar a la académica ya individualizada una prórroga de doce meses, a contar del 01 de marzo de 2022 hasta el uno de marzo de 2023.

Que, mediante carta VRA N° 1653/2022, de noviembre 30 de 2022, la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica de esta Universidad, solicita otorgar prórroga por un periodo de un año, a contar del 01 de marzo de 2022 hasta el 01 de marzo de 2023, y dado que la académica es a contrata, requiere que la prórroga sea otorgada por un periodo inicial de diez meses, a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.960/2022, de diciembre de 07 de 2022, se concede prórroga de comisión de estudio a doña Paulina Martínez Pinto, académica a contrata, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien se encuentra realizando el programa de Doctorado Latinoamericano en Educación, en la Universidad de Costa Rica., estableciéndose la prórroga a contar de 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Carta DA N° 215 de diciembre 21 de 2022, emitida por el Sr. Marcos Carmona Halty, coordinador de Desarrollo Académico, dirigida a la Sra. Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, informa que para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de la Universidad de Tarapacá, adjunta informe parcial de la becaria Srta. Paulina Martínez Pinto.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, resolvió aprobar la continuidad de la comisión de estudios de la académica antes individualizada, según consta en Acta Consejo de Facultad de Facso N°01/2023 de enero 09 de 2023.

Que, encontrándose autorizada la Comisión de Estudio y aprobada la continuidad por la instancia correspondiente, procede regularizar el periodo año 2023, conforme a lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, mediante carta VRA N° 0.209/2023 de marzo 09 de 2023.

Que, se debe tener presente lo previsto en el párrafo primero del artículo 10° del D.F.L N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Concédase continuidad de Comisión de Estudios a Paulina Meyling Martínez Pinto, RUT N° [REDACTED] académica a contrata adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien se encuentra realizando estudios en el programa de Doctorado Latinoamericano en Educación, en la Universidad de Costa Rica.

3.- La continuidad de comisión de estudios que se concede a la académica antes individualizada, es a contar del 01 de enero y hasta el 01 de marzo de 2023.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario (s) de la Universidad

ERP.GCP.ccg


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



22 MAR 2023